

PLAN ANUAL DE MONITOREO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE COMPRAS Y LA PROMOCIÓN DE LA PROBIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS REALIZADOS EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO

Departamento Observatorio, División de Compras Públicas

I. INTRODUCCIÓN

Desde su creación en el año 2012, el Observatorio de ChileCompra ejecuta procesos de monitoreo a los procesos de compra y contratación pública, los que tienen por finalidad detectar eventuales incumplimientos a la normativa y entregar recomendaciones oportunas a los organismos contratantes que permitan adoptar las mejores prácticas en materia de probidad y eficiencia.

En el proceso de adecuación institucional a las exigencias presupuestas por la modernización de la Ley de Compras, la formulación del presente plan apunta a la necesidad de estandarizar, diversificar, profundizar y optimizar el monitoreo a los procesos de compra, considerando los recursos y capacidades actuales con los que cuenta el Observatorio.

En este contexto, específicamente, el diseño de un plan anual de monitoreo busca servir a los siguientes propósitos:

1. Establecer el alcance y objetivos principales del monitoreo efectuado por el Observatorio.
2. Fijar los componentes, subcomponentes y estrategias para la ejecución del plan de monitoreo a desarrollar
3. Definir metas de cobertura y resultados esperados del monitoreo

A continuación, se describe el Plan de Monitoreo establecido para el año 2024. Este considera las siguientes secciones: Objetivos; Alcance y Componentes Generales; Estrategias y Metodologías; Productos; Subcomponentes y metas de cobertura; Resumen.

II. OBJETIVOS DEL MONITOREO

En el marco del proceso de planificación institucional 2024-2027, la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, ha establecido la probidad y transparencia como uno de sus cinco objetivos estratégicos, además de la eficiencia, participación, experiencia usuaria y gestión de excelencia.

Concretamente, el objetivo estratégico de probidad y transparencia busca *“asegurar un sistema de compras públicas confiable y transparente para el fortalecimiento de la probidad y mayor control por parte de la ciudadanía”*.

En dicho contexto, el monitoreo a los procesos de compra pública puede ser definido como una tarea continua y orientada al objetivo de analizar, detectar, transmitir y contribuir a la subsanación de diferentes clases de hallazgos u anomalías relacionados con eventuales incumplimientos a la

normativa de compras, atendiendo de manera principal lo dispuesto por la ley 19.886 y su reglamento.

Los objetivos específicos que persigue el monitoreo de los procesos de compra son los siguientes:

1. Detectar incumplimientos a la normativa de compras públicas y alertar sobre situaciones potencialmente vinculadas con faltas a la probidad, hechos de corrupción y prácticas contrarias a la libre competencia.
2. Transmitir recomendaciones de manera oportuna a los organismos responsables de los procesos de compra para la subsanación de observaciones y/o la mitigación de riesgos.
3. Proporcionar información a organismos fiscalizadores y de control que faciliten la investigación, instrucción de medidas y/o presentación de denuncias ante situaciones que involucren responsabilidad administrativa.
4. Fomentar, mediante la intervención oportuna y entrega de información completa y detallada, mejores prácticas en materia de eficiencia y probidad y reducir la probabilidad de encontrar fallas en futuros procesos de compra.

III. ALCANCE Y COMPONENTES GENERALES

En términos de su cobertura, el alcance del presente plan involucra el conjunto de procedimientos de compra y contratación pública regulados por dicha ley que, a la fecha actual, corresponden a: (1) la **licitación** (pública o privada); (2) el procedimiento excepcional de la **contratación o trato directo**; y, (3) las compras efectuadas de bienes disponibles en el catálogo de **convenio marco**.

En términos de su estructura, en tanto, el plan de monitoreo comprende los siguientes componentes:

1. **Monitoreo regular preventivo**: orientado a la revisión permanente y la intervención oportuna (mediante el contacto directo con sus responsables) de los procesos de compra que registran cambios de estado en el portal Mercado Público. El resultado esperado de este componente de monitoreo es la corrección, rectificación o subsanación de los hallazgos detectados, logrando así el mejor uso posible de los recursos públicos. Este proceso es complementado, a su vez, con el envío continuo de notificaciones o alertas tempranas basadas en consultas semi-automatizadas, que tienen por objetivo prevenir sobre eventuales errores o disuadir conductas que pudieran constituir faltas administrativas o ineficiencias. Además, actualmente, se desarrollan las primeras etapas de un proyecto que busca incorporar herramientas avanzadas de análisis basadas en la extracción y procesamiento de textos y el uso de modelos de inteligencia artificial que permitan extender y facilitar este trabajo. También se dio inicio a un trabajo interno basado en herramientas de Robotización de Procesos (RPA) que busca automatizar reglas de revisión aplicadas de manera manual y ampliar la cobertura del monitoreo preventivo.

2. **Monitoreo reactivo e investigativo:** de manera complementaria al anterior, busca indagar en el análisis y revisión ex post de procesos de compra y contratación pública en los que ya se han detectado o podrían presentarse con una mayor probabilidad de ocurrencia ciertos indicios de potenciales desviaciones o anomalías. El resultado esperado de este componente de monitoreo es la remisión oportuna de antecedentes a organismos fiscalizadores y de control, a fin de que se disponga de las medidas y sanciones pertinentes. A la vez, los hallazgos efectuados a través de este componente, permiten levantar aprendizajes, reconocer patrones y tipologías de análisis que luego permiten contar con insumos a procesos de asesoría, capacitación y difusión dirigidos a usuarios compradores como proveedores.
3. **Control activo y resolución del conflicto de interés en las compras públicas:** se define como un proceso continuo de detección y análisis, mediante el cruce de datos y la interoperabilidad con fuentes públicas de información, de situaciones de conflicto de interés ligadas a la participación de funcionarios públicos que, personalmente, o a través de sus parientes o sociedades, vulneren las disposiciones relativas a prohibiciones de contratación de funcionarios o infrinjan el deber de abstención en procedimientos regulados por la Ley 19.886. Como resultado, se desprende la generación de alertas oportunas dirigidas a los organismos contratantes, de modo que éstos puedan tratar o disponer de medidas inmediatas para que estas situaciones sean aclaradas o resueltas, según sea el caso. Cuando esto no resulte posible, en tanto, la información debe ser puesta a disposición de los organismos pertinentes.

Junto a los componentes descritos, el Observatorio permanentemente efectúa análisis dedicado y produce información derivada de la revisión de casos que son levantados por diferentes vías, incluyendo las siguientes:

- a. recepción de denuncias a través del canal de denuncias con reserva de identidad de ChileCompra, administrado por el propio Observatorio;
- b. recepción de denuncias de carácter público recibidas a través de oficios o comunicaciones formales desde otros organismos públicos;
- c. análisis incidental de reclamos dirigidos a otros organismos públicos y que son escalados desde la mesa de ayuda o desde la División de Gestión de Usuarios de ChileCompra por no haber sido adecuadamente resueltos o presentar indicios de irregularidad;
- d. casos levantados a partir del análisis de prensa y notificaciones de redes sociales enviadas por el Departamento de Comunicaciones de ChileCompra.

IV. ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS

Para el año 2024, el monitoreo combina el análisis experto de profesionales del Departamento Observatorio de la División de Compras Públicas junto con múltiples herramientas automatizadas y semi-autmatizadas de detección.

Las definiciones consideradas por el equipo de analistas del Observatorio para la ejecución de las tareas de revisión se ciñen a lo establecido en procedimientos y documentos oficiales de

metodología, que se encuentran publicados en gestor documental del sistema de gestión de calidad de ChileCompra y que se actualizan periódicamente.

De modo complementario, se cuenta con la asistencia de un modelo de inteligencia de negocios denominado Modelo de Riesgo del Observatorio (que es utilizado para la calificación y priorización de los procesos de compra), además de un conjunto de consultas semi-automatizadas y alertas preventivas que han sido programadas empleando fuentes institucionales y que son transmitidas regularmente tanto a usuarios internos como externos.

V. PRODUCTOS

Como productos del monitoreo se generan intervenciones, informes y se activan gestiones ante otros organismos públicos.

En el caso que los hechos levantados a instancias de los procesos de monitoreo correspondan a faltas a la probidad, hechos de corrupción o prácticas contrarias a la libre competencia, el Observatorio deberá elaborar un informe, visado por el Departamento de Fiscalía de ChileCompra, el que se emplea como insumo para la presentación de una denuncia o la remisión de antecedentes ante la Contraloría, el Ministerio Público o la Fiscalía Nacional Económica, según corresponda.

En tanto, en el caso que se observen prácticas de parte de los proveedores que infrinjan pactos de integridad o las políticas o condiciones de uso del portal Mercado Público, también se elaborarán informes destinados a fundamentar el inicio de procesos sancionatorios en el Registro de Proveedores además del bloqueo de los usuarios correspondientes.

VI. SUBCOMPONENTES Y METAS DE COBERTURA

VI.1. MONITOREO REGULAR PREVENTIVO

Desde inicios del año 2023, el Observatorio cuenta con indicadores y metas de gestión asociadas a la revisión regular por parte de sus analistas de una muestra priorizada de licitaciones y tratos directos que presentan características de alto riesgo.

La revisión efectuada tiene por objetivo detectar de modo oportuno potenciales anomalías e incumplimientos a la normativa de compras públicas.

Cada vez que se detecta algún indicio de anomalía o irregularidad, las y los analistas del Observatorio toman contacto con los organismos públicos y realizan hasta tres insistencias con el propósito de corregir o subsanar los hallazgos observados.

El estado de cumplimiento de las metas de cobertura en la revisión regular de estos procesos se reporta todos los meses, junto con estadísticas relativas al número total de hallazgos, desglosando entre hallazgos corregidos y no corregidos.

Para el presente periodo 2024, el monitoreo regular considera dos subcomponentes:

VI.1.1. Monitoreo de licitaciones

Considera la revisión experta en sus diferentes fases (publicación, cierre y adjudicación) de una muestra priorizada de procesos de licitación pública de monto igual o superior a 1.000 UTM efectuados por organismos públicos y que presentan una alta calificación de riesgo.

Dentro de este monitoreo, los procesos de licitación efectuados por todos los organismos públicos tienen igual probabilidad de ser seleccionados y asignados para revisión.

La calificación de riesgo de las licitaciones es determinada empleando la herramienta del modelo de riesgo del Observatorio, que corresponde a un algoritmo que analiza la información disponible en la ficha de licitación y deriva un puntaje o score de riesgo (0 a 100) para todas las licitaciones que presentan cambio de fase en un periodo determinado.

Para efectos del monitoreo regular de licitaciones, se establece la definición de considerar dentro del listado de licitaciones elegibles para revisión a aquellos procesos que registran cambio de estado y son calificados por el modelo dentro del tramo correspondiente al 10% superior de licitaciones con mayor score de riesgo y que son etiquetadas con la categoría de riesgo A.

Luego, las licitaciones de más de 1.000 UTM correspondientes a esta categoría son ordenadas de manera decreciente según los valores observados del score de riesgo en el periodo y se prioriza una muestra para su revisión en profundidad por parte de las y los analistas del Observatorio. Esta muestra, además, es estratificada por fase de la licitación, de modo de asegurar que las licitaciones a revisar se compongan de un porcentaje proporcional de licitaciones en fase publicada, cerrada y adjudicada.

En el marco del presente plan de monitoreo, se establece como meta de cobertura en el año 2024 el cumplimiento anual de la revisión de al menos el 20% de licitaciones con cambio de estado que sean de monto igual o superior a 1.000 UTM y que sean calificadas con riesgo A.

De manera complementaria al cumplimiento de esta meta (a fin de detectar anomalías en procesos de alta sensibilidad por los montos involucrados y por su alto impacto público), se establece, además, que todos los meses se revisará un número máximo de hasta 10 licitaciones de monto superior a 50.000 UTM que no hayan sido priorizadas por el modelo, independientemente de su calificación de riesgo.

La asignación de licitaciones para el monitoreo regular se efectúa periódicamente considerando tres ciclos por mes en la fecha hábil más próxima al día 10, 20 y 30 de cada mes, respectivamente.

VI.1.2. Monitoreo de tratos directos

De modo análogo, el equipo del Observatorio revisa una muestra priorizada de órdenes de compra originadas en el uso del procedimiento excepcional de trato directo. Al igual que en el caso anterior, el objetivo de este monitoreo es detectar anomalías y facilitar su subsanación de manera oportuna. Para ello, el foco está puesto en el análisis de un conjunto de órdenes de compra de monto igual o superior a 1.000 UTM y cuya fundamentación se estima como de alto riesgo.

La categorización de “alto riesgo” se efectúa en atención al tipo de causal que se utilizó para fundamentar la procedencia del trato directo. Conforme a la definición aplicada para el plan de monitoreo 2024, se consideran como tratos directos de alto riesgo, aquellos que han sido respaldados en alguna de las siguientes causales:

En el marco del presente plan de monitoreo, se establece como meta de cobertura en el año 2024 el cumplimiento anual de la revisión de al menos el 55% de órdenes de compra procedentes de tratos directos de alto riesgo que sean publicadas y tengan monto igual o superior a 1.000 UTM.

Del mismo modo que en el caso anterior, también se establece la revisión complementaria de un número máximo de hasta 10 órdenes de compra de monto superior a 50.000 UTM que hayan sido emitidas y no fueron seleccionadas para revisión.

La asignación de órdenes de compra de trato directo para el monitoreo regular se efectúa diariamente, empleando un procedimiento automatizado y aleatorio que sigue lo descrito en el siguiente cuadro.

VI.2. MONITOREO REACTIVO E INVESTIGATIVO

Junto a lo anterior, el Plan de Monitoreo 2024 contempla procesos de revisión selectiva de procesos de compra asociados a los siguientes subcomponentes:

- Revisión de procesos adjudicados a proveedores de alto riesgo
- Revisión de licitaciones adjudicadas de organismos territoriales (Municipios, Corporaciones, Gobiernos Regionales)
- Revisión de órdenes de compra enviadas por organismos que son usuarios intensivos de Trato Directo
- Revisión de órdenes de compra enviadas por organismos que son usuarios intensivos de Convenio Marco
- Revisión extraordinaria de órdenes de compra enviadas durante situaciones de catástrofe o emergencia

A diferencia del monitoreo regular, este tipo de monitoreo se orienta a la detección ex post de posibles irregularidades o vulneraciones a la ley y el reglamento de compras públicas, con el propósito de identificar patrones y derivar los antecedentes respectivos a organismos fiscalizadores y de control.

Todos estos monitoreos se encuentran programados a ejecutarse en ciclos trimestrales.

VI.2.1. Monitoreo de procesos adjudicados a proveedores de alto riesgo

Este monitoreo tiene por objetivo profundizar en el análisis de procesos de compra pública que han derivado en la contratación de proveedores que presentan un alto riesgo desde el punto de vista de la integridad y/o del potencial incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Para tal efecto, se examina una muestra de licitaciones adjudicadas y órdenes de compra de trato directo en las cuales se presentan señales de alerta de los siguientes tipos:

- Alerta de proveedor Tipo A: asociadas a la falta de experiencia o reciente inicio de las actividades comerciales del proveedor
- Alerta de proveedor Tipo B: asociadas a la concentración de montos o a la recurrencia de contrataciones del proveedor con un mismo organismo

El monitoreo realizado en este caso apunta a revisar un conjunto aleatorio de licitaciones y órdenes de compra asociadas a proveedores en los que se detecten situaciones de riesgo alto o crítico por la presencia de una o más alertas de Tipo A o B.

Como meta para el año 2024 se plantea la revisión experta de al menos 192 órdenes de compra de trato directo y 64 licitaciones adjudicadas a proveedores de alto riesgo y que no hayan sido objeto de revisión previa por parte de analistas del Observatorio.

VI.2.2. Monitoreo de licitaciones de alto riesgo adjudicadas por organismos municipales

Considerando la alta frecuencia de observaciones que se levantan a instancias de procesos de compra realizados por Municipios y Corporaciones, se establece el desarrollo de un monitoreo complementario enfocado en licitaciones de monto igual o superior a 500 UTM que hayan sido adjudicadas durante el trimestre anterior y que hayan sido categorizadas en riesgo A en alguna de sus etapas.

Junto con identificar anomalías y patrones recurrentes, este monitoreo también debiese contribuir al levantamiento de recomendaciones especializadas y a la preparación de insumos de capacitación orientados a la mejora de las prácticas en organismos del sector municipal.

A fin de asegurar la revisión de procesos de licitación pública en todo el territorio nacional, la muestra será segmentada por región, asegurando que, en cada trimestre, se realice una revisión complementaria de a lo menos 4 procesos de licitación efectuados por estos organismos en cada una de las 16 regiones del país.

Conforme a lo anterior, para el año 2024 se establece la meta de ejecutar la revisión experta de al menos 256 licitaciones adjudicadas por organismos municipales que no hayan sido objeto de revisión previa.

VI.2.3. Monitoreo en organismos con uso intensivo de Trato Directo

Bajo la premisa que el uso del trato directo constituye un procedimiento excepcional de contratación, se estima que la recurrencia de contrataciones directas por parte de algunos organismos podría asociarse al riesgo de eventuales irregularidades en su fundamentación.

De acuerdo a lo anterior, se establece el monitoreo complementario de una muestra de órdenes de compra procedentes de trato directo de monto igual o superior a 500 UTM que hayan sido enviadas por organismos que presenten la más alta frecuencia relativa (porcentaje del monto total de compras del periodo correspondiente) de uso de trato directo.

En esta línea, para el año 2024, se establece como meta, el ejecutar la revisión experta de un número mínimo de 384 órdenes de compra procedentes de trato directo enviadas por los organismos que han presentado la más alta tasa de uso de este mecanismo en cada trimestre.

VI.2.4. Monitoreo en organismos con uso intensivo de compras por Convenio Marco

Junto a lo anterior, se presenta también la necesidad de evaluar eventuales fallas en el control o problemas recurrentes relacionados con la probidad administrativa que se puedan estar observando en compras materializadas mediante el catálogo de bienes en Convenio Marco.

Para este fin, se priorizará -de manera rotativa a lo largo del año- la revisión de órdenes de compra originadas en cuatro convenios marco vigentes que acumulan la mayor magnitud de montos transados, a saber: (a) alimentos; (b) administración de beneficios (voucher); (c) insumos de salud; y, (d) emergencia.

La muestra seleccionada en cada trimestre considerará una muestra aleatoria de órdenes de compra enviadas por los tres organismos que hayan hecho uso más intensivos de cada tipo de convenio marco en el periodo correspondiente.

Como meta para 2024, se define cubrir la revisión de un número mínimo de 384 órdenes de compra de conformidad con las definiciones ya establecidas.

VI.2.5. Monitoreo extraordinario ante situaciones de catástrofe o emergencia

En el contexto del apoyo que el Observatorio entrega al Comité de Emergencia de ChileCompra, se ha establecido un proceso extraordinario de monitoreo de órdenes de compra generadas para dar respuesta a situaciones de catástrofe o emergencia y atender a las necesidades de la población afectada.

Para este fin, el momento de emitirse el respectivo Decreto Supremo Presidencial que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe, el Observatorio activa una búsqueda selectiva de órdenes de compra en base a un conjunto de palabras clave y considerando los territorios involucrados.

El monitoreo extraordinario apunta a los siguientes objetivos: (i) asegurar que las compras se realicen en cumplimiento a la normativa y a las disposiciones extraordinarias que rigen durante la vigencia del estado de excepción constitucional; (ii) fomentar el uso prioritario de Convenios Marco y levantar alertas oportunas de compras que se realicen de modo discrecional o eludiendo de manera injustificada dichos instrumentos; (iii) velar porque las compras se canalicen preferentemente hacia proveedores hábiles, que cuenten con experiencia y otorguen garantías de cumplimiento ante las necesidades de las personas afectadas y damnificadas.

Dependiendo de la magnitud y extensión territorial y temporal de la catástrofe, se podrá dirigir el monitoreo a la totalidad de órdenes de compra emitidas o bien a una muestra de ellas conforme a los lineamientos entregados por la jefatura del Observatorio. Durante la vigencia del estado de excepción, además, se entregarán reportes semanales al Comité de Emergencia de ChileCompra y

se podrá definir la suspensión o repriorización de exigencias de cobertura en las otras líneas de monitoreo reactivo.

VI.3. CONTROL ACTIVO DEL CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento a la medida institucional propuesta por ChileCompra en el marco de la Estrategia Nacional de Integridad Pública y a objeto de asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones establecidas por el nuevo Capítulo de Probidad y Transparencia de la Ley de Compras que entró en vigencia en diciembre de 2023, el presente Plan incluye un nuevo componente de monitoreo orientado a la detección, tratamiento y resolución de casos relacionados con la vulneración de la prohibición de contratar a funcionarios y a sus parientes y de la infracción al deber de abstención funcionario en los procesos de compra pública.

Este componente emplea como insumo básico los resultados obtenidos diariamente de la ejecución de una consulta semi-automatizada originalmente desarrollada con apoyo de la División de Estudios de ChileCompra y que arroja coincidencias obtenidas del cruce entre los datos de socios y representantes legales de los proveedores del Estado consolidados en el Registro de Proveedores con información de personas que tienen perfil de usuarios compradores y/o personas que participan de procesos de compra con diferentes roles, incluyendo personas que envían órdenes de compra, se identifican como integrantes de comisiones evaluadoras en licitaciones o responsables de procesos de licitación, de la administración de contratos o del pago.

Actualmente, cada vez que se detecta una situación de este tipo, se activa un proceso de revisión y validación del caso. Según sea la circunstancia observada y en consulta con el Departamento de Fiscalía, además, se dispone de acciones complementarias, incluyendo el envío de un oficio de notificación al organismo responsable, la elaboración de un informe y/o la presentación de una denuncia ante Contraloría o ante el Ministerio Público.

Se está trabajando, además, en la suscripción y ampliación de convenios existentes con Contraloría y el Registro Civil, a fin de acceder a información detallada sobre nóminas de funcionarios públicos y mallas de parentesco y extender la capacidad de detección de estas situaciones.

Por su lógica de operación, este componente de monitoreo no está sujeto a una meta de cobertura. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá registro continuo de la cantidad de coincidencias y de casos notificados y resueltos que sean levantados.

VII. RESUMEN

A modo de síntesis, el siguiente cuadro expone el detalle de los componentes y subcomponentes del Plan de Monitoreo, incluyendo las especificaciones y metas de cobertura fijadas para el año 2024.

Componente	Proceso	Periodicidad asignación	Fecha de inicio	Universo relevante	Meta a cumplir	Criterio de asignación
------------	---------	-------------------------	-----------------	--------------------	----------------	------------------------

Monitoreo regular preventivo	Monitoreo de Licitaciones (General)	Cada 10 días	Día hábil más cercano al día 10, 20 y 30 de cada mes	Todos los organismos, licitaciones >1000 UTM en riesgo A	20%	Asignación priorizada por score de riesgo y estratificada por fase (publicada / cerrada / adjudicada) Adicionalmente, se considera la revisión mensual de hasta 10 licitaciones de monto superior a 50.000 UTM que no hayan sido priorizadas para revisión
	Monitoreo de Tratos Directos	Diario	Primer día hábil de cada mes	OC Trato Directo >1000 UTM, causales de alto riesgo	55%	Asignación aleatoria estratificada por tipo de TD (Emergencia / Confianza / Proveedor Único / Otros) Adicionalmente, se considera la revisión mensual de hasta 10 ordenes de compra de monto superior a 50.000 UTM que no hayan sido priorizadas para revisión
Monitoreo reactivo e investigativo	Procesos adjudicados a proveedores de alto riesgo	Trimestral	Al inicio de cada trimestre	Licitaciones y ordenes de compra de trato directo que presenten alertas asociadas a la contratación de proveedores de alto riesgo	Cada analista designada/o deberá cumplir con 80% de un número máximo de 60 Ordenes de Compra y 24 licitaciones priorizadas	Muestra dirigida en función de alertas observadas
	Licitaciones de alto riesgo realizadas por organismos municipales (municipios y corporaciones)	Trimestral	Al inicio de cada trimestre	Licitaciones adjudicadas por municipios y corporaciones municipales de monto igual o superior a 500 UTM y que presenten riesgo A	Cada analista designada/o deberá cumplir con 80% de un número máximo de 80 licitaciones priorizadas	Muestra aleatoria de licitaciones de municipios y corporaciones segmentada por región
	Organismos con uso intensivo de Trato Directo	Trimestral	Al inicio de cada trimestre	Órdenes de compra de 500 UTM y más enviadas por organismos que acumulan el mayor porcentaje de uso de tratos directos en el trimestre anterior sobre el monto total de sus compras	Cada analista designada/o deberá cumplir con 80% de un número máximo de 120 órdenes de compra priorizadas	Muestra aleatoria de órdenes de compra de trato directo enviadas por organismos con mayor tasa de uso de este mecanismo en el trimestre anterior

	Organismos con uso intensivo de Convenio Marco	Trimestral	Al inicio de cada trimestre	Órdenes de compra de 100 y más UTM enviadas por organismos que acumulan la mayor cantidad de transacciones en el trimestre anterior en los cuatro convenios marco con mayores montos transados (alimentación, insumos médicos, administración de beneficios y emergencia)	Cada analista designada/o deberá cumplir con 80% de un número máximo de 120 órdenes de compra priorizadas	Muestra aleatoria de órdenes de compra de convenio marco enviadas por organismos con mayor tasa de uso de cada tipo de catálogo en el trimestre anterior
	Monitoreo extraordinario durante vigencia de estado de excepción por catástrofe	Semanal	Cada semana	Ordenes de Compra enviadas por organismos a proveedores referidas a la atención de la catástrofe durante la vigencia y dentro de los territorios comprendidos en decreto respectivo	N/A	Revisión semanal de la totalidad de órdenes de compra o de una muestra priorizada por la jefatura según criterios de riesgo, considerando territorios afectados y vigencia del Estado de Catástrofe. Criterio deberá ser actualizado semanalmente mediante minuta elaborada por la Jefatura y podrá definir la suspensión o repriorización de exigencias de cobertura en las otras líneas de monitoreo reactivo.
Control activo de conflicto de interés	Revisión de casos con indicios de vulneración a la prohibición de contratar a funcionarios o parientes	Diario	Primer día hábil de cada mes	Ordenes de compra y licitaciones donde se registre coincidencia o participación indebida de funcionario o pariente	Sin meta a cumplir	Todos los casos que se reporten